



Resolución Jefatural N° 00200-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 14 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 03261-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 00279-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Memorando 02758-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 0534-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de junio de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 41-2019-MINAGRI-PSI-2, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara (en adelante, la Supervisión), suscriben el Contrato N° 130-2019-MINAGRI-PSI, contratación para la supervisión de la ejecución de obra de la intervención "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Brazilea, sector Piraucho, distrito de Unión, provincia de Castilla, departamento de Arequipa", por el monto de S/67,731.70 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Uno con 70/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ochenta y cinco (85) días calendario, distribuidos en sesenta (60) días para la supervisión de la ejecución de la obra y veinticinco (25) días para la supervisión de la liquidación de la obra;

Que, por Carta N° 742-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 08 de julio de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustentada en el Informe N° 1883-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, otorga conformidad a la última prestación del Contrato N° 130-2019-MINAGRI-PSI, referido al informe final de obra;

Que, mediante Carta N° 01-2022/AHJ/APHJ-RL/PIRAUCHO, recibida el 30 de setiembre de 2022, la Supervisión presenta la liquidación del Contrato N° 130-2019-MINAGRI-PSI, determinando un saldo a su favor de S/20,502.46 (Veinte Mil Quinientos Dos con 46/100 Soles) incluido IGV, así como la devolución de S/6,373.13 (Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con 13/100 Soles) por retención de garantía de fiel cumplimiento;

Que, por Carta N° 01147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 28 de octubre de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la Supervisión que discrepa de su liquidación y adjunta la liquidación practicada por la Entidad, según pronunciamiento recaído en los Informes N° 052-2022-BFCH, N° 493-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/COORD.-JMSR y N° 02999-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, determinando como costo final de la consultoría de obra el monto de S/63,731.70 (Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 70/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor de la Supervisión de S/12,371.72 (Doce Mil Trescientos Setenta y Uno con 72/100 Soles) incluido IGV, así como la devolución de S/6,373.17 (Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con 17/100 Soles) por retención de garantía de fiel cumplimiento;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 02-2022/AHJ/APHJ-RL/PIRAUCHO, recibida el 02 de noviembre de 2022, la Supervisión discrepa de la liquidación practicada por la Entidad y se ratifica en la liquidación presentada por Carta N° 01-2022/AHJ/APHJ-RL/PIRAUCHO;

Que, por Carta N° 01176-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje comunica a la Supervisión que se ratifica en la liquidación practicada y remitida mediante Carta N° 01147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, conforme lo expuesto en los Informes N° 054-2022-BFCH, N° 509-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y N° 03038-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES;

Que, mediante Carta N° 03-2022/AHJ/APHJ-RL/PIRAUCHO, recibida el 07 de noviembre de 2022, la Supervisión manifiesta su conformidad con la liquidación practicada por la Entidad, materia de la Carta N° 01147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, por Memorando N° 2758-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 24 de noviembre de 2022, la Unidad de Administración remite el Informe N° 00279-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, que sustenta los pagos efectuados a favor de la Supervisión por el monto de S/44,986.81 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 81/100 Soles) según las operaciones financieras en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP); asimismo con Memorando N° 725-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, la Coordinación de Logística da cuenta de las penalidades aplicadas en la ejecución del Contrato N° 130-2019-MINAGRI-PSI;

Que, a través del Informe N° 03261-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje comparte y remite el Informe N° 013-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/CGB, que sustenta y recomienda aprobar la liquidación del Contrato N° 130-2019-MINAGRI-PSI, determinando que el **costo final de la consultoría de obra asciende a S/63,731.70** (Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 70/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor de la Supervisión de S/12,371.72** (Doce Mil Trescientos Setenta y Uno con 72/100 Soles) incluido IGV; así como la devolución de S/6,373.17 (Seis Mil Trescientos Setenta y Tres con 17/100 Soles) por retención de garantía de fiel cumplimiento; precisando el Informe N° 013-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/CGB el siguiente resumen:

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL			
Val. Contractuales de supervisión de obra (sin IGV)			
Ejecución de obra	54,009.92	38,124.42	15,885.50
Liquidación de Obra	0.00	0.00	0.00
I= TOTAL VALORIZADO (sin IGV)	54,009.92	38,124.42	15,885.50
REAJUSTES			
Reajuste de Valorización (formula polinomica)			
II= TOTAL REAJUSTE	0	0	0
VB=VALORIZACION BRUTA 0 (I+II)	54,009.92	38,124.42	15,885.50
ADELANTOS			
Adelanto directo 1			
III=TOTAL ADELANTOS (sin IGV)	0	0	0

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00200-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

AMORTIZACIONES			
Amortización de adelanto directo 1			
IV=TOTAL AMORTIZACIONES (sin IGV)	0	0	0
DEDUCCIONES			
Deducciones de reajuste por Adelanto Directo			
V=TOTAL DEDUCCIONES (sin IGV)	0	0	0
MAYORES GASTOS GENERALES			
Mayores Gastos Generales			
VI=TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (sin IGV)	0	0	0
SUBTOTAL (VB+III-IV-V)	54,009.92	38,124.42	15,885.50
IGV 18%	9,721.78	6,862.39	2,859.39
SUB TOTAL DEL CONTRATO (a)	63,731.70	44,986.81	18,744.89
PENALIDADES			
Penalidad por mora (demorada en la entrega del informe final)	6,373.17	0.00	6,373.17
SUB TOTAL PENALIDADES (d)	6,373.17	0.00	6,373.17
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 12,371.72

Que, mediante correo electrónico, de fecha 05 de noviembre de 2022, la Procuraduría Pública del MIDAGRI manifiesta que a la fecha no tienen controversias pendientes de resolver con el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara referente al Contrato N° 130-2019-MINAGRI-PSI;

Que, el artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

“Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de consultoría y ejecución de obra;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato N° 130-2019-MINAGRI-PSI, contratación de la supervisión de la ejecución de obra de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Brazilea, sector Piraucho, distrito de Unión, provincia de Castilla, departamento de Arequipa”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 130-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con el Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, para la supervisión de la ejecución de obra de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Brazilea, sector Piraucho, distrito de Unión, provincia de Castilla, departamento de Arequipa”, determinando que el **costo final de la consultoría de obra asciende a S/63,731.70** (Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 70/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor de la Supervisión de S/12,371.72** (Doce Mil Trescientos Setenta y Uno con 72/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Jefatural N° 00200-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor del Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, conforme se aprueba en el artículo precedente; así como proceder con la devolución del monto de retención por garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Ing. Alexander Primitivo Huertas Jara, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«GVILELA»

**GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**